

## RESOLUCIÓN

**(162 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

El Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y de conformidad con la Resolución No. 075 de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.150.639 expedida en Bogotá**, se desempeña como Director General, Código 0015, de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, devengando actualmente una asignación básica mensual de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$26.306.571) M/CTE.**

Que mediante solicitud de comisión de servicios realizada el 22 de octubre de 2024, la citada servidora anexó invitación efectuada por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, para participar en el Seminario Internacional sobre Transición a un Régimen de Solvencia II, evento que se llevará a cabo entre el 12 y el 14 de noviembre del 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, en calidad de patrocinador del evento, cubrirá los costos de vuelo, alojamiento y dietas diarias de la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN.**



**RESOLUCIÓN No. 147 De 06/11/2024**

"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación de fecha 31 de octubre de 2024, concedió autorización previa para la comisión al exterior del país, a la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**, comisión que fue radicada con el No. 1116747.

Que el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, dispone que es función del Presidente de la República, autorizar a los Ministros del Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, la facultad de autorizar a los servidores públicos vinculados al correspondiente sector administrativo, para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política, con excepción de los viceministros, superintendentes, directores, gerentes y presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del nivel nacional.

Que en virtud de lo anterior y por solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Presidencia de la República expidió Decreto mediante el cual autorizó a la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**, para que previo trámite de comisión de servicios, acepte el honor otorgado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 648 de 2017, "*...Las comisiones de estudio y de servicio al exterior de los superintendentes, gerentes, directores, presidentes o rectores de entidades centralizadas y descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, cuyo nombramiento sea de competencia del Presidente de la República, serán conferidas por el ministro o director de departamento administrativo cabeza de sector...*", motivo por el cual, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución, confirió comisión de servicios a la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 648 de 2017, las comisiones al exterior serán conferidas por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde debe cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

*R*



**RESOLUCIÓN No. 147 De 06/11/2024**

"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"

Que por lo expuesto, no se reconocerán tiquetes aéreos ni viáticos a la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**, ya que los gastos mencionados en la comisión que por este documento se confiere, serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado se encuentra en comisión cuando ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo.

Que en armonía con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.25 ibídem, establece que las comisiones de servicio son conferidas para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones conferidas por los supervisores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior del país a la siguiente servidora:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO</b>	
MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN		52.150.639 DE BOGOTÁ	
<b>CARGO</b>		<b>CÓDIGO Y GRADO</b>	<b>SUELDO</b>
DIRECTOR GENERAL		CÓDIGO 0015	<b>\$26.306.571</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA, URF.			
<b>DURACIÓN DE LA COMISIÓN</b>			
<b>DESDE:</b> 11 DE NOVIEMBRE DE 2024		<b>HASTA:</b> 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		<b>N/A</b>	
<b>LUGAR DE LA COMISIÓN:</b> BUENOS AIRES ,ARGENTINA			

R



**RESOLUCIÓN No. 147 De 06/11/2024**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

**OBJETO DE LA COMISIÓN:** PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSICIÓN A UN RÉGIMEN DE SOLVENCIA II

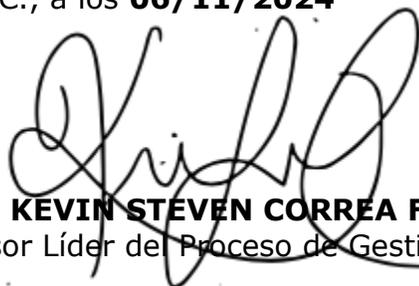
**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se reconocen tiquetes aéreos ni viáticos a la doctora **MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de la comisión, deberá llevarse a cabo su legalización a través del diligenciamiento del formato respectivo, la presentación del informe de actividades desplegadas en desarrollo de la comisión y la presentación del certificado de asistencia o documento equivalente, ante la la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de ella debe enviarse a la historia laboral de la servidora.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **06/11/2024**



**KEVIN STEVEN CORREA FAJARDO**  
Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional 

